III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69 VILLAMANTA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 265, de 6 de noviembre de 2012, el anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 4/2.012, dentro del presupuesto general de esta entidad para el ejercicio económico de 2012, bajo la modalidad de transferencia de crédito entre partidas presupuestarias pertenecientes a distintos grupos de programas de gasto, sin afectar a bajas y altas de créditos de personal, sin que durante el plazo de información pública se hayan presentado reclamaciones al mismo, el acuerdo de aprobación inicial se eleva automáticamente a definitivo; todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva del presente expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el correspondiente Juzgado de reparto de lo contencioso-administrativo de Madrid, sin perjuicio de cuantas otras acciones se consideren pertinentes.

A continuación se reproduce el contenido de la citada modificación de crédito a los efectos de su general conocimiento y entrada en vigor.

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO
(Expediente: 04/2.012)

Alta en partidas de gastos

Partida presupuestaria	Denominación	Crédito inicial (euros)	Importe de modificación (euros)	Crédito definitivo (euros)
0 31001	Intereses préstamos a largo plazo	10.000	+ 20.000	30.000

Baja en partidas de gastos

Partida presupuestaria	Denominación	Crédito inicial (euros)	Importe de modificación (euros)	Crédito definitivo (euros)
9 22604	Intereses y gastos judiciales	40.000	– 20.000	20.000

En Villamanta, a 27 de noviembre de 2012.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Dorado del Álamo.

(03/39.256/12)

BOCM-20121217-69